MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G.MINISTRO N° 330 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Econ. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.)** con domicilio en la Avda. Artigas N° 1563 - 2° Piso, República de Paraguay representada para este acto por el Ing. **VICENTE CANILLAS,** con Cédula de Identidad N° 334.884 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N°2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 495/12 de fecha 17 de diciembre del 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 98/2012, **Licitación Pública Nacional para la "Restauración de la Iglesia San Francisco de Asís"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.336/2012. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1850/2014 de fecha 22/12/14.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G.MINISTRO N° 495/2012.-
b) Convenio Modificatorio Nº 1,
c) Lista de cantidades y sus precios Anexo N°1.
d) Cronograma de Avance Físico Financiero.-
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario).-
f) Antecedentes.-

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto total a pagar por las obra es de **Gs.1.290.581.248** (Guaraníes mil doscientos noventa millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho) IVA incluido.

El monto del Convenio Modificatorio N° 2 no altera el monto del Convenio Modificatorio N°1.

Los precios unitarios y precio total, de los rubros reemplazados y adicionales se indican en el **Anexo 1** "Lista de Cantidades y Precios", del presente Convenio.

Ing. VICENTE CANILLAS
Representante Legal
ABH
ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2, el plazo de ejecución se incrementa en 90 días calendario y comenzará a regir una vez suscrito el mismo.

5.2. La Vigencia del Contrato se mantiene hasta la Recepción Definitiva

5.3. La Empresa Contratista debe presentar los Planos de todos los trabajos realizados tanto en el templo como en el sector de la Sacristía, los trabajos del Convenio Modificatorio N°1 y 2 incluye Planos de inst. Eléctrica colocación de AA, planos de Prevención de Incendios, Planos de desagüe Pluvial, antes de de la Recepción Definitiva de la Obra, como también el informe referente a los trabajos de restauración de las imágenes y del altar, u otro tipo de intervención que se haya realizado, con las recomendaciones correspondientes en formato impreso y digital.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.
De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Noviembre de 2015.

Ing. **VICENTE CANILLAS**
POR EL CONTRATISTA

Ing. VICENTE CANILLAS
Representante Legal
ALABH

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE